



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000064
Fecha: 21-07-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00064 (21 Julio 2026)

"POR LA CUAL SE REALIZA TRASLADO DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC PARA LA VIGENCIA 2026".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, LEY 489 DE 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0571 de 2023, 0591 de 2024, y en especial lo contemplado en el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC".

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, "Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC y se dictan otras disposiciones" señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Alcalde de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que el artículo 33 ibídem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante el Acuerdo No. 0634 de 2026 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 fue expedido por el señor Alcalde" —aprobado en primer debate

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000064

Fecha: 21-07-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

el 2 de mayo de 2026 en la Comisión de Presupuesto y en segundo debate el 6 de mayo de 2026 por la Corporación, sancionado por el señor Alcalde el 7 de mayo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial No. 70—, se modificaron los artículos 1 y 2 del citado Decreto y se incorporaron al Presupuesto General del Distrito los recursos del balance y los rendimientos financieros de destinación específica correspondientes, entre otras fuentes, a las Estampillas Procultura y Prodesarrollo.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 089 de 2026 del Consejo Directivo Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en el artículo 4 del Considerando “Autorizar a la Rectora, liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), para una adecuada ejecución presupuestal”.

Que, asimismo, el artículo 4 del Acuerdo No. 17 de Consejo Directivo “Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el plan de compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y PAC”.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que mediante la Resolución No. 00002 de 2026, se modificó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de CUATRO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.038.295.676).

Que el párrafo 6 del artículo 21 del Estatuto General - Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo indica que la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas, sin incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas.

Que el artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC”, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, siendo el órgano competente para aprobar las adiciones al presupuesto institucional.

Que, al cierre de la vigencia fiscal 2025, la Administración Central determinó saldos de recursos con destinación específica correspondientes a las fuentes SGP - Propósito General Cultura, Estampilla Procultura y Estampilla Prodesarrollo, incluidos sus rendimientos financieros, los cuales, en su condición de recursos del balance, son susceptibles de incorporación al presupuesto de la vigencia 2026 mediante adición presupuestal, previa certificación de saldos por parte del área financiera de la Institución.

Que los recursos del balance de la fuente SGP - Propósito General Cultura se encuentran soportados en el oficio radicado No. 202641480100003774 del 10 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, mediante el cual se notifican las fuentes y valores a adicionar al proyecto de inversión BP-26005377, denominado “Fortalecimiento de la educación en artes y circulación de artistas en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC en Santiago de Cali”, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$285.596.099).

Que los recursos del balance de las Estampillas Procultura y Prodesarrollo, incluidos sus rendimientos financieros, se sustentan en el Proyecto de Acuerdo No. 086 de 2026, por medio del cual se modifica el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 y se incorporan al presupuesto distrital los recursos del balance y rendimientos financieros de destinación específica, por valores de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$1.240.343.523) para Estampilla Procultura y QUINCE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$15.201.861.022) para Estampilla Prodesarrollo.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN

Radicado No.: 5-2026-000064
Fecha: 21-07-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que dichos recursos conservan su destinación específica y no podrán ser tratados como ingresos corrientes de libre destinación, ni constituir base permanente para la programación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con las normas que regulan cada fuente.

Que, en conjunto, los recursos del balance con destinación específica objeto de la presente adición ascienden a DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$16.727.800.644), con lo cual el presupuesto de la Institución para la vigencia fiscal 2026 se ajusta a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$56.434.220.432).

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, mediante acuerdo 101 de julio de 2026 aprobó la adición presupuestal por valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO M/CTE. (\$16.727.800.644 M/cte), al rubro de Sistema General de Participaciones –SGP, Estampillas Pro-Desarrollo y Estampilla Pro-Cultura, requeridos para el correcto funcionamiento de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC. Este traslado, dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, tiene como propósito garantizar la continuidad de la operación institucional y el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la IUIPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: : Contracreditar al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 recursos, así:

Cuenta	Fuente	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.01	235	Sueldo básico	\$ 955.789.304
2.1.1.01.03.001.01	235	Vacaciones	\$ 94.533.272
2.1.1.01.01.001.08.02	235	Prima de vacaciones	\$ 42.252.395
2.1.1.01.01.001.08.01	235	Prima de navidad	\$ 79.317.516
2.1.2.02.02.009.02	235	Servicios públicos	\$ 152.965.205
2.1.1.01.02.001	235	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 102.098.547
2.1.1.01.02.002	235	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 77.463.717
2.1.1.01.02.004	235	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 37.848.003
2.1.1.01.02.005	235	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 5.451.696
2.1.1.01.02.006	235	Aportes al ICBF	\$ 27.099.578
Total			\$1.574.819.233

ARTÍCULO SEGUNDO: : Acreditar al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 recursos, así:

Cuenta	Fuente	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.06	235	Prima de servicio	\$ 39.291.686
2.1.1.01.02.007	235	Aportes al SENA	\$ 16.494.944
2.1.2.01.01.003.03.02	235	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 61.373.145
2.1.2.01.01.005	235	Otros activos fijos	\$ 225.452.870
2.1.2.02.01.003	235	Otros bienes transportables	\$ 224.026.000
2.1.2.02.02.007.01	235	Seguros	\$ 155.554.446
2.1.2.02.02.008.01	235	Personal de apoyo, honorarios, servicios	\$ 97.040.673
2.1.2.02.02.009.04	235	Arrendamientos	\$ 4.558.000
2.1.2.02.02.009.05	235	Personal de apoyo, honorarios, servicios	\$ 8.695.607
2.1.2.02.02.009.08	235	Suscripciones	\$ 26.994.710
2.1.2.02.02.009.09	235	Servicio de Seguridad	\$ 511.374.732



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000064
Fecha: 21-07-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

2.1.2.02.02.009.10	235	Servicio de Aseo	\$ 10.530.734
2.1.2.02.02.009.11	235	Servicio de Cafetería	\$ 99.704.000
2.1.3.13.01.002	235	Conciliaciones	\$ 10.300.000
2.1.8.05.01.004	235	Sanciones administrativas	\$ 2.060.000
2.1.8.05.02	235	Intereses de mora	\$ 2.060.000
2.1.1.01.02.003	235	Aportes de cesantías	\$ 79.307.686
Total			\$ 1.574.819.233

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Julio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Sergio Molina
Revisó: Maria Constanza Cano Quintero
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero